

Guayaquil, 26 de febrero de 2024
SMG-AAA-2024-03206

Señora
Jenny Pinto A.

Coordinadora del Observatorio Nacional Ciudadano por el Derecho a la Vivienda y al Hábitat Social y Desarrollo Comunitario
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por instrucciones del Señor Alcalde, en atención a vuestra comunicación ingresada el 22 de febrero de 2024, mediante la cual solicitan una convocatoria a Audiencia Pública para el jueves 29 de febrero de 2024, a las 11h30, en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, me permito informar lo siguiente:

El artículo 100 de la Constitución de la República establece a las audiencias públicas como un ejercicio de participación ciudadana que deberá llevarse a cabo en los diferentes niveles de gobierno.

Por otra parte, el artículo 303 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que la ciudadanía, en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa.

Así también, los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Participación Ciudadana regulan el alcance de este mecanismo de participación.

En el caso de Guayaquil, se encuentra vigente la "Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Guayaquil", que prescribe en sus artículos 23 y 24 lo siguiente:

"Artículo 23.- Audiencias Públicas.- Se denominan audiencias públicas a los espacios de participación individual o colectiva que se efectúan ante el Concejo Municipal, sus comisiones o ante el Alcalde o Alcaldesa o su delegado con el propósito de requerir información pública; formular pronunciamientos o propuestas sobre temas de su interés o de interés comunitaria, formular quejas por la calidad de los servicios públicos de competencia municipal, sobre la atención de los servidores municipales, o, por cualquier asunto que pudiera afectar positiva o negativamente.

Artículos 24.- Convocatoria.- El concejo municipal, sus comisiones o el Alcalde o Alcaldesa, en el ámbito de sus competencias convocarán periódicamente a audiencias públicas a fin de que individual o colectivamente las ciudadanas y ciudadanos acudan y sean escuchados sus planteamientos para su ulterior trámite. (...)"

De lo señalado, esta Administración Municipal –presidida por el señor Alcalde–, acepta su petitorio y consecuentemente convoca a **Audiencia Pública** para el **jueves 29 de febrero de 2024, a las 11h30**, en el auditorio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ubicado en el piso 15 del Edificio Bancopark, en las calles Luque 111 y Pichincha, a fin de atender los temas relacionados a los predios afectados en área de riesgo de la Cooperativa Promesa de Dios – Canelar Olguita del sector Monte Sinaí, por ser concernientes a la circunscripción político administrativa de este Gobierno Autónomo Descentralizado.

Para tal efecto, el Primer Personero Municipal ha delegado a los siguientes funcionarios para que asistan en su representación, quienes informarán al señor Alcalde sobre lo tratado:

- Abg. Fernando Morán, Subdirector de Terrenos y Servicios Parroquiales
- Ing. Fernanda Carrasco, Jefa de Proyectos de Obras Públicas
- Abg. Maritza Haro, Jefa de Prevención, Invasión y Asentamientos Irregulares
- Arq. Isabel Medina, Supervisora de Regularización de Asentamientos Humanos
- Arq. Nicole Farah, Directora de Diseños y Proyectos de la Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil, EP
- Ing. Ángel Valdiviezo, Jefe de Análisis de Riesgos de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de Riesgos y Control de Seguridad de Guayaquil Segura EP
- Ing. Gianella Poveda, Analista de Reclamos Interinstitucionales de los Sistemas Hidrosanitarios de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG
- Ing. Kleber Arce, Inspector de Continuidad de Obras de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG

La presente convocatoria de Audiencia Pública se publicará en el sitio web institucional www.guayaquil.gob.ec, para conocimiento y seguimiento de la ciudadanía.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
CEM/JTF

COD. 2024-10951

c.c.:

Sr. Aquiles Alvarez Henriques, ALCALDE DE GUAYAQUIL
Abg. Francisco Mendoza Vélez, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Abg. Diego Jalil, DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES
Abg. Fernando Morán, SUBDIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES
Ing. Andrés Burbano, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Fernanda Carrasco, JEFA DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS
Abg. Shuber Urgilés, DIRECTOR DE JUSTICIA Y VIGILANCIA
Abg. Maritza Haro, JEFA DE PREVENCIÓN, INVASIÓN Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES
Arq. Luis Alfonso Saltos, DIRECTOR DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
Arq. Isabel Medina, SUPERVISORA DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
Ing. Andrés Sandoval, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE SEGURIDAD DE GUAYAQUIL SEGURA EP
Ing. Ángel Valdiviezo, JEFE DE ANÁLISIS DE RIESGOS
Ing. Mario García, GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG
Ing. Gianella Poveda, ANALISTA DE RECLAMOS INTERINSTITUCIONALES DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS
Ing. Kleber Arce, INSPECTOR DE CONTINUIDAD DE OBRAS
Ing. Daniel Patiño, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, EP
Arq. Nicole Farah, DIRECCIÓN DE DISEÑOS Y PROYECTOS
Ing. José Luis Castillo, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Abg. Gabriela Beltrán, COORDINADORA INSTITUCIONAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Guayaquil, 21 de febrero del 2024

Señor
Aguiles David Alvarez Henríquez

**Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio
De Guayaquil.**

Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Gabriela B

REPUBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL
Centro Municipal de Servicios
No. de requerimiento: *16951*
Fecha y hora: *21/02/2024 13:45*
Recibido por: *Carolina*

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	OTROS
<i>5</i>			

Reciba saludos cordiales de quienes conformamos el **Observatorio Nacional Ciudadano por el Derecho a la Vivienda y al Hábitat Social y Desarrollo Comunitario** debidamente acreditado en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Aprovechamos la oportunidad para desearle éxitos en sus funciones, su capacidad de gestión, excelente administración y toma de decisiones para mejorar la calidad de vida de quienes habitamos en el Cantón Guayaquil.

Antecedentes:

- Que en el año 2019 moradores de la Cooperativa Voluntad de Dios – Canelar Olguita (Promesa de Dios) sector Monte Sinaí a través de la líder comunitaria del sector (Sra. Sonia Briones) solicitan la legalización de sus predios para lo cual en respuesta el municipio de Guayaquil manifiesta que no es factible debido que se encuentran afectados o en situación de riesgo para lo cual se hace la petición mediante requerimiento No. 001- 2019- 0008209 con fecha 28/02/2019.

- Que en respuesta por parte de Municipio la Sra. Sonia Briones recibe los planos aprobados y la información de las manzanas declaradas en área de riesgo o afectadas parcialmente por la servidumbre preliminar de canales naturales para drenaje pluvial las mismas que constan en los planos AL-2016-119 (Servidumbre Preliminar- Alcantarillado Pluvial- Cooperativa Canelar Olguita) y AL- 2016- 426, (servidumbre preliminar- Alcantarillado Pluvial- Cooperativa Voluntad de Dios 2) elaborados por Interagua con fecha 13/04/2016 y 22/12 /2016 respectivamente.

- Que también se pronunció Dirección de Riesgos y Cooperación del Municipio de Guayaquil con documento No. DGRC- 2019- 500, en el que señala “Una vez que Interagua realice la determinación de la servidumbre definitiva de los canales naturales algunas áreas pueden desafectarse. El ancho de la actual servidumbre (año 2019) es de 40.00 m (20.00 hacia cada lado del eje del canal), según consta en los planos que elaboro Interagua oficios EOM-DOTO- 08943- 2016 del 09/09/2016 y EOM- DOTO- 12907- 2016 del 27/12/2016.

- Que en el año 2020 los moradores de la Cooperativa Voluntad de Dios- Canelar Olguita (Promesa de Dios) sector Monte Sinaí solicitan el apoyo a este

Observatorio para ser escuchados o atendidos por la Alcaldesa de ese entonces y mediante dialogo llegar a una solución a la problemática que les aqueja como es no poder legalizar sus predios ni conocer si en realidad se encuentran en riesgo o no.

. - Que este Observatorio desde entonces ha venido insistiendo con las instituciones públicas relacionadas con esta problemática con la finalidad de que se llegue a una solución favorable para estas familias que se encuentran afectadas 100 por el canal natural y 80 por vertiente de agua en la cooperativa Voluntad de Dios- Canelar Olguita (Promesa de Dios) sector Monte Sinaí, oficio No. 001- 2020-64617- 64618 del 30/12/2020.

Oficio remitido por la Alcaldesa a Delegado del apoderado de Gerencia General de Interagua AG- CV-2021- 0035 del 18/ 01/ 2021 Con copia a Ing. Jackson Herrera Cajas Gerente General de EMAPAG- EP

. - Que mediante oficio con fecha 21 de diciembre del 2021 se solicita Interagua y a EMAPAG- EP 11- 11738, información actualizada de las reformas o revisión de áreas de servidumbre en el sector de Promesa de Dios- Canelar Olguita.

. - Que se solicita apoyo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para petitionar visita in situ con la presencia de Interagua, EMAPAG- EP, Defensoría del Pueblo, Municipio de Guayaquil, Miduvi, Policía Nacional.

. - Que se realiza mesa de trabajo con el acompañamiento técnico del CPCCS con fecha 6 de abril del 2022 oficio No. CPCCS- DGYE- 2022- 0029- O, en el cual se plantea desde la ciudadanía realizar visita a territorio para de esta manera Interagua ubique las coordenadas del sector declarado en área de riesgo y nos pueda entregar información actualizada.

. - Que se convoca la siguiente mesa de trabajo con la finalidad de conocer los avances en cuanto a información recabada por parte de Interagua y Emapag en relación al tema de Promesa de Dios – Canelar Olguita y acordar fecha para la visita in situ con las autoridades inmersa en el tema oficio No. CPCCS- DGYE- 2022- 0049- O del 14 de abril del 2022.

. - Que se realiza la visita a territorio Cooperativa Promesa de Dios – Canelar Olguita con fecha 19 de julio del 2022 entre los acuerdos Interagua se compromete a emitir informes de actualización de datos para lo cual trabajara en coordinación con el Municipio de Guayaquil, así como también Emapag- Ep.

. - Se convoca a reunión de trabajo en el CPCCS pues no se estaba tomando en consideración las familias afectadas por una vertiente de agua existente en la cooperativa Promesa de Dios – Canelar Olguita, oficio No. CPCCS- DGYE- 2022- 0382- O para el día 27 de septiembre a las 14:00 horas en las oficinas del Consejo previo la visita al sector Promesa de Dios – Canelar Olguita.

. - Que el día 28 de septiembre del 2022 se acude a territorio para identificar aquellas familias que no estaban siendo consideradas dentro del análisis de áreas de riesgo en el sector de Promesa de Dios.

. - Que el día 18 de octubre del 2022 nos hace llegar EMAPAG- EP la información actualizada luego de las visitas a la cooperativa Promesa de Dios sobre las familias afectadas o en arreas de riesgo a través del CPCCS con los oficios DRT- EP- 1470- 2022- y el informe técnico DRT- EP- PE- 339- 2022 de la dirección de Planificación, Regulación y Control Técnico de EMAPAG- EP que contiene conclusiones y recomendaciones de la inspección técnica a canales de AA,LL en la Cooperativa Promesa de Dios sector Monte Sinaí.

. - Que se recibe la información de predios en afectación y no afectación a través del CPCCS con oficio EOM- DO- 08900- 2022 con fecha 27 de octubre del 2022 en referencia al Oficio 21- 12 del 21 de diciembre del 2021.

. - Que con fecha 2 de febrero del 2023 a través de correo sgtm@guyaquil.gov.ec enviado desde Municipio de Guayaquil como única respuesta lo siguiente: de conformidad con lo señalado en el Art. 172 del Código Orgánico Administrativo se procede a comunicar la entrega del documento No. AG- CV- 2021- 0035 del 02/02/2023 (que no contiene ninguna respuesta clara ni detallada) en relación con el requerimiento No. 001- 2020- 0064618

. - Que se convoca a mesa de trabajo a través del CPCCS, mediante oficio CPCCS- DGYE- 2023- 0833- E, con fecha 27 de noviembre del 2023 de 10:00 a 12:00 horas, con la finalidad de conocer cuál ha sido el avance en relación al tema de las familias afectadas por el canal y vertiente de agua en Promesa de Dios sector Monte Sinaí participaron por Municipio de Guayaquil:

DECAM, DUPOT, OO. PP, GESTION DE RIESGOS Y COOPERACION, TERRENOS, además de Interagua, Emapag- EP, Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, Secretaria de Ordenamiento Territorial Usos y Gestión de Suelo. (se llega a la conclusión que es Municipio quien tiene que atender este requerimiento de la ciudadanía de Promesa de Dios, pues Interagua ya ha enviado la información sobre áreas de servidumbre y zonas desafectadas en ese sector, los diferentes departamentos del Municipio de Guayaquil que asistieron a esta reunión de trabajo, tomaron notas, fotos a los documentos presentados por el observatorio para buscar el avance de este proceso, además se acuerda una próxima mesa de trabajo para el día 20 de diciembre del 2023 en las instalaciones del CPCCS

.-Que en mesa de trabajo del día 20 de diciembre del 2023 se esperaba tener una respuesta clara y motivada en relación al tema de las familias afectadas de Promesa de Dios, pero no hubo respuesta satisfactoria a lo que se acordó en la anterior mesa de trabajo del 27 de noviembre del 2023, donde se recogió datos de la problemática de las familias afectadas, así como las informaciones presentadas por Interagua y Emapag- Ep, ni los representantes de los departamentos de DECAM, DUPOT no trajeron respuesta alguna.

. - Que este Observatorio considera que es pertinente que las familias que viven en la incertidumbre de no saber qué va a pasar con sus viviendas no tienen la seguridad de quedarse allí, ni la seguridad de ser atendidos de manera oportuna, desconocen si están aún en riesgo, no hay pronunciamiento de autoridad

competente, que se debe poner atención urgente a fin de evitar cualquier desgracia lamentable pues la etapa invernal ha llegado con fuerza.

BASE LEGAL:

Al amparo del Artículo 61 de la Carta Magna que establece como Derecho a la Participación en concordancia con los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

Numeral 2. Participar en los asuntos de interés público.

Numeral 5 Fiscalizar los actos del poder público.

Artículo 73. De las audiencias públicas. - Se denomina audiencia pública a la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno.

Artículo 74. Convocatoria a audiencias públicas. - La solicitud de audiencia pública deberá ser atendida por la autoridad correspondiente, a petición de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas en temas concernientes a la circunscripción político administrativa a la que pertenezcan.

La ciudadanía podrá solicitar audiencia pública a las autoridades, a fin de:

1. Solicitar información sobre los actos y decisiones de la gestión pública;
2. Presentar propuestas o quejas sobre asuntos públicos; y,
3. Debatir problemas que afecten a los intereses colectivos.

La autoridad pública para cumplir con la audiencia pública, podrá delegar al o los funcionarios correspondientes.

Artículo 75. De las resoluciones de las audiencias públicas. - Los resultados alcanzados en las audiencias públicas deberán ser oportunamente difundidos para que la ciudadanía pueda hacer su seguimiento.

PRETENCION:

Por lo antes expuesto, solicitamos la implementación del mecanismo de participación ciudadana de la AUDIENCIA PÚBLICA para tratar los temas concernientes de las 100 familias declaradas en área de riesgo por el canal natural, la realidad de las 80 familias afectadas por la vertiente de agua en la Cooperativa Promesa de Dios- Canelar Olquita en sector Monte Sinaí tanto aquellas de competencia Municipal como de Miduvi y conocer de quienes tienen la responsabilidad del bienestar de los ciudadanos cual será el futuro de estas familias que por cerca de 5 años vienen solicitando atención en cuanto a sus predios que les ha costado tanto esfuerzo levantar la misma que proponemos sea el día jueves 29 de febrero del 2024 a las 11:30h00 en el auditorio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la dirección Luque 111 y Pichincha Piso 15 del Edificio Bancopark.

Para efecto de coordinar y recibir notificaciones al correo observabuenvivir69@gmail.com y/o al número 0988618860.

En mérito de lo expuesto, hemos solicitado el acompañamiento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a fin de garantizar la atención a nuestra convocatoria y ejercicio de nuestro derecho.

Sin otro particular reiterando sentimientos de estima y consideración.

Atentamente.



Jenny Pinto A.
Coordinadora de Observatorio.
C.I. 0910896091

Psic. Rafael Enrique Peñaherrera Rivera
Especialista en Procesos de Participación Ciudadana
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social